



REPUBLICA DE BOLIVIA  
Ministerio de Desarrollo Rural,  
Agropecuario y Medio Ambiente.



Servicio Nacional de Sanidad  
Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria.

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 115/2008.**

Santísima Trinidad, 4 de agosto de 2008.

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

**Que**, mediante Ley de la República N° 2061, se crea el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria “**SENASAG**”, como estructura operativa del antes Ministerio de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural (MAGDER), ahora Ministerio de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente (MDRAYMA), encargado de Administrar el Régimen de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria.

**Que**, mediante Decreto Supremo N° 25729, de fecha 07 de abril del año 2000, se establece la organización y funcionamiento del “**SENASAG**”, determinando al mismo tiempo su misión institucional, previendo en su art. 3 la misión institucional del Servicio, la cual es administrar el régimen específico de sanidad agropecuaria e inocuidad alimentaria en todo el territorio nacional.

**Que**, corresponde al servicio incorporar tecnologías de información para facilitar su operabilidad, obteniendo información precisa según sus exigencias mediante el uso de sistemas de información, fomentando el uso adecuado y racional de estas herramientas informáticas, acorde a las acciones que demanden los programas institucionales que se desarrollen en el SENASAG.

**Que**, el área Nacional de Sistemas e Información, ha desarrollado un sistema de información denominado Gran Paititi, que cuenta con módulos para el registro de empresas y productos en sus tres unidades (SA, SV, IA), además de los diferentes servicios que brindan el SENASAG a nivel nacional.

**POR TANTO:**



REPUBLICA DE BOLIVIA  
Ministerio de Desarrollo Rural,  
Agropecuario y Medio Ambiente.



Servicio Nacional de Sanidad  
Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria.

La Directora General Ejecutiva del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria “**SENASAG**”, con la facultad conferida por el Art. 10, Inc. e) del Decreto Supremo N° 25729 de 7 de abril de 2000;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APRUEBESE el Sistema de información Gran Paititi como sistema oficial del SENASAG**, el mismo que entrara en vigencia y ejecución, a partir de la fecha de la presencia Resolución Administrativa.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Administrativa los Jefes Nacionales, el Área Nacional de Sistema e Informática y los Jefes Distritales del SENASAG.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

Dr. Ever Merida Baldeomar  
JEFE NAL. DE ASUNTOS JURIDICOS  
SENASAG - MDRAYMA

Dra. Carmen Melly Tineo de Andrade  
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA  
SENASAG - MDRAYMA

C. / Arch.  
D.N. / Dra. Tineo  
UNAA. / Lic. Ruiz  
UNAJ. / E. Mérida  
Carolina.